

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8019 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaria General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.*

Hecha pública la oferta de empleo para 1987, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública, por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12), y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la citada Ley.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en virtud de la delegación de competencias establecida por el Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), y en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), y teniendo en cuenta la Orden de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 89, del 13), previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, mediante los sistemas de concurso-oposición libre y promoción interna de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 El número de plazas a cubrir es de 1.060, de las que se reservan para promoción interna 530.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del concurso-oposición libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 185, del 3); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), y las bases de esta convocatoria.

1.4 Las características de las plazas convocadas se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), de Cuerpos de Correos y de Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril («BOCT» número 43, de 3 de agosto de 1981). Estas plazas están incluidas en el grupo «D» que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.5 Sistema de selección: El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1.5.1 Turno de concurso-oposición libre:

- Concurso.
- Oposición.

a) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria como contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, o como funcionario interino en iguales funciones, siempre que tales servicios se hayan iniciado antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se valorará la posesión del permiso de conducir motocicletas, valoración que obligará a los aspirantes que aprueben estas pruebas selectivas a conducir tales vehículos cuando la prestación del servicio así lo requiera.

b) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios a que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un máximo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo II a esta convocatoria, y que podrá contener preguntas de «Cálculo», referidas a los contenidos que sobre esta materia se estudian en la Educación General Básica. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 10 preguntas sobre supuestos prácticos referidos a la entrega de objetos postales y telegráficos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

1.5.2 Turno de promoción interna:

- Concurso de méritos.
- Oposición.

a) En la fase de concurso de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo de procedencia, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el funcionario del día de la publicación de esta convocatoria, y los cursos superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Escuela Oficial de Comunicaciones y otros Centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

b) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un máximo de 100 preguntas, en base al programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 10 preguntas sobre supuestos prácticos referidos a la entrega de objetos postales y telegráficos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de méritos deberá haber finalizado antes de la publicación de las listas de aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se realizará el día 6 de septiembre de 1987, a las nueve horas (a las ocho horas en las islas Canarias).

En la Resolución que se indica en la base 4.1 se determinará el lugar o lugares de realización de este primer ejercicio.

1.7 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Para los aspirantes al turno de concurso-oposición libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980). La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico que se llevará a cabo por los Médicos del Servicio de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Reconocimiento a que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado las fases del concurso-oposición.

Podrán ser admitidos minusválidos a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que sus condiciones psíquicas o físicas permitan el normal desarrollo de sus funciones.

f) Para los aspirantes que participen en la fase de concurso, haber iniciado la prestación de servicio como contratado administrativo de colaboración temporal o interino, en funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continúen prestando.

2.1.2 Para los aspirantes al turno de promoción interna:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir y contar con una antigüedad mínima de tres años en el mismo.

b) Igualmente podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, que cuenten con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia y estén en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes se formalizarán necesariamente en los impresos normalizados que a tales efectos podrán obtenerse de forma gratuita en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de la Caja Postal y en las de Correos y Telégrafos donde se preste servicio de Caja Postal.

En el recuadro 1 de la solicitud, destinada a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Escala de Clasificación y Reparto» y el código 1.441.

En el recuadro 3, destinado a «Forma de acceso», los aspirantes señalarán el turno en el que participan de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Señalarán necesariamente la letra «L» los opositores del turno libre cuando no tengan derecho a participar en la fase de concurso que se establece en la base 1.5.1, a).

b) Señalarán necesariamente la letra «P» los opositores que hayan prestado servicios como contratados o interinos, en las condiciones expresadas en la base 1.5.1, a).

c) Señalarán necesariamente la letra «R» los aspirantes al turno de promoción interna.

En el recuadro 4, «Provincia de examen», los opositores deberán hacer constar la localidad en que desean celebrar los ejercicios de la fase de oposición. Los ejercicios se realizarán en todas las capitales de provincia, en Ceuta y en Melilla.

En el apartado 6, los aspirantes afectados por alguna minusvalía marcarán una «X» en el recuadro, y harán constar en el apartado 7 la adaptación que solicitan y el motivo de la misma.

En el apartado 22, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se hará constar únicamente aquel título, de entre los exigidos para estas pruebas, que posea el aspirante.

Los servicios efectivos prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal, se expresarán en el apartado 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la siguiente forma:

En el recuadro A) se hará constar el Cuerpo o Escala en el que se está y/o ha estado como interino o contratado administrativo.

En el recuadro B) se expresarán las fechas de alta y de baja, en su caso. Estas fechas deberán coincidir con las que figuren en las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos citadas en la base 3.2.

Igualmente, los aspirante al turno de promoción interna expresarán los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el apartado 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la siguiente forma:

En el recuadro A) harán constar el Cuerpo o Escala a que pertenecen.

En el recuadro B) el número de Registro de Personal.

En el recuadro C) la fecha de ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenecen.

La posesión del permiso de conducir, circunstancia que se consignará también en el recuadro C) del apartado 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» mediante la indicación «Posee permiso de conducir», habrá de justificarse con fotocopia compulsada que se adjuntará a las solicitudes.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán acompañar a sus solicitudes las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, donde hayan prestado servicios, en las que se haga constar el tiempo de servicios efectivos prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspon-

dientes al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación y, asimismo, justificante del tiempo del servicio militar, en su caso.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recursos Humanos).

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse, previo abono de los derechos de examen correspondientes, que figura en la base 3.5, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales, Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos, en las Delegaciones y oficinas exclusivas de la Caja Postal de Ahorros o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, más 100 pesetas que se abonarán a la Caja Postal de Ahorros en concepto de gasto de tramitación por órdenes de pago, para todos los aspirantes, y se ingresarán necesariamente en la cuenta corriente número 10.226.921 de la Caja Postal de Ahorros. Estos derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de estos derechos.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes, resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos, indicando, además los lugares en los que se encuentran expuestas dichas listas y el orden de actuación de los opositores.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaría General de Comunicaciones.

5. Tribunal

5.1 El Órgano encargado de las presentes pruebas selectivas será el Tribunal que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los ejercicios de la fase de oposición se efectuarán en todas las capitales de provincia, en Ceuta y en Melilla.

5.3 A la vista del número de aspirantes de cada una de las provincias, el Tribunal podrá nombrar el personal colaborador que en cada lugar de celebración de las pruebas estime pertinente.

5.4 Aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, o los que estuvieren incurso en algunos de los supuestos de abstención y recusación establecidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán formar parte del Tribunal ni participar en el proceso selectivo.

Asimismo, y también al concurrir las circunstancias que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse de acuerdo con el artículo 21 de la mencionada Ley.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Correos y Telégrafos, calle Alcalá, número 50, 28070-Madrid.

5.7 A tenor de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal queda clasificado en la categoría III a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurren a las secciones que éste celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto y demás disposiciones complementarias en esta materia. El número de asistencias se establecerá una vez conocidos el número de aspirantes.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42 del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.3 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Esto no obstante, los que por causas excepcionales y debidamente justificadas a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de no presentación a la práctica del ejercicio de que se trate.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal con un mínimo de veinticuatro horas de antelación al comienzo del mismo en los tabloneros de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid, en los de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en los de las Administraciones de Correos y Telégrafos de Ceuta y Melilla, y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente.

Deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y hasta un máximo de veinte días entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

6.5 Si en cualquier momento el proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. Calificación de las pruebas

7.1 Turno de concurso-oposición libre:

7.1.1 Fase de concurso: Los servicios prestados a que se refiere la base 1.5.1, a) se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100, de la puntuación máxima de la fase de oposición, respectivamente, por cada año o mes completo, sin que en ningún caso dicha valoración pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la valoración se realizará de la forma siguiente:

Por cada mes completo de servicio: 0,10 puntos (1,20 puntos por año) sin que, en ningún caso, la puntuación así obtenida pueda exceder de 6,75 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición si fuera necesario para alcanzar la puntuación mínima requerida para superarlo.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final de las pruebas a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.1.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciéndose de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, únicamente cuando persista el mismo, el orden se establecerá mediante sorteo público celebrado por el Tribunal.

7.1.4 El permiso de conducir motocicleta se valorará a razón de 0,5 puntos, que incrementará la calificación final del aspirante.

7.2 Turno de promoción interna:

7.2.1 Fase de concurso: Los méritos valorables a que hace referencia la base 1.5.2, a), de esta convocatoria se puntuarán de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

Historial profesional:

Nivel de complemento de destino 8: 3,5 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,10 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

Todos aquellos aspirantes que en el momento de presentación de instancias tengan asignado un nivel de complemento de destino inferior a 8, se aplicarán este nivel 8.

Por cada curso superado de los impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Oficial de Comunicaciones u otros Centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados: 0,50 puntos, hasta un máximo de un punto.

7.2.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso del turno de promoción interna se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la oposición.

7.2.3 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.2.4 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, éste se dirimirá por la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición; únicamente cuando persista el mismo, el orden se establecerá mediante sorteo público celebrado por el Tribunal. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso de la promoción interna podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8. Lista definitiva de aprobados

8.1 Finalizada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes del turno de concurso-oposición libre que hayan obtenido calificación suficiente para aprobar teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas. Dicha relación, ordenada por la puntuación conseguida, se hará pública en los lugares de celebración del último ejercicio y se elevará a la Secretaría General de Comunicaciones para su conformidad.

Asimismo, y con idéntica formalidad, se publicará la relación de los aspirantes del turno de promoción interna que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar.

9. Reconocimiento médico

9.1 Conjuntamente con las relaciones de aspirantes que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar se publicará una resolución convocando a los aspirantes del turno de concurso-oposición libre, que figure en dicha relación, al reconocimiento médico previsto en la base 2.1.1, e), con indicación del lugar, fecha y hora.

9.2 A los opositores que superen el reconocimiento médico se les entregará una relación de las vacantes ofertadas.

10. Presentación de documentos

10.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del reconocimiento médico a que se refiere la base 9.1, los opositores que hayan sido declarados aptos deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Gabinete de Planificación, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición del correspondiente título.

La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general o ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el punto anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos del que dependieran, acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. *Nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de vacantes*

11.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto- de acuerdo con las disposiciones vigentes, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos otros que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no pudieran ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Esta situación de expectativa de nombramiento, que no será computable a ningún efecto, no dará derecho a percibir remuneración alguna, aunque serán tenidos en cuenta para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11.2 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida y tendrán preferencia los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre el resto de los opositores.

11.3 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

12. *Norma final*

12.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, Tribunal y aspirantes.

Madrid, 26 de marzo de 1987.-La Secretaria general de Comunicaciones, Maria Paz Fernández Felgueroso.

Hlmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ANEXO I

Don con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987

ANEXO II

Programa

Materias generales

Tema 1. Introducción a la Estadística. La Estadística en los Servicios de Correos y Telégrafos.

Geografía

Tema 1. Medios de transporte: Introducción. Estructura de las vías de comunicación en España. Factores que condicionan el curso de la correspondencia. Medios de transporte utilizados por el correo.

Tema 2. Comunidad Autónoma de Andalucía: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 3. Comunidad Autónoma de Aragón: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 4. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Provincia que la integra. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 5. Comunidad Autónoma de Baleares: Provincia e islas que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 6. Comunidad Autónoma de Canarias: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 7. Comunidad Autónoma de Cantabria: Provincia que la integra. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 8. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 9. Comunidad Autónoma de Castilla-León: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 10. Comunidad Autónoma de Cataluña: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 11. Comunidad Autónoma del Extremadura: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos en cada una de ellas.

Tema 12. Comunidad Autónoma de Galicia: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 13. Comunidad Autónoma de Madrid: Provincia que la integra. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 14. Comunidad Autónoma de Murcia: Provincia que la integra. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 15. Comunidad Foral de Navarra: Provincia que la integra. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 16. Comunidad Autónoma de La Rioja: Provincia que la integra. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 17. Comunidad Autónoma del País Vasco: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 18. Comunidad Autónoma Valenciana: Provincias que la integran. Administraciones y oficinas técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 19. *Geografía internacional:*

Europa: Países que comprende y sus capitales.

Asia: Países que comprende y sus capitales.

Africa: Países que comprende y sus capitales.

América: Países que comprende y sus capitales.

Oceanía: Países que comprende y sus capitales.

Materias jurídicas

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. Las Cortes Generales y la elaboración de las leyes.

Tema 2. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Supremo. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno y el Consejo de Ministros. La Administración Periférica del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 5. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. La Secretaría General de Comunicaciones y las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones: Estructura.

Tema 6. Organización periférica de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Definición y características de las distintas clases de oficinas: Jefaturas Provinciales, Administraciones, oficinas técnicas, sucursales, oficinas auxiliares y enlaces rurales.

Legislación Básica

Tema 1. Servicios Postales y Telegráficos: Clases de servicios. Extensión: Ambito interior e internacional. Monopolio y su extensión.

Tema 2. El servicio postal interior. Objetos admitidos a la circulación por el Correo y objetos prohibidos. Clases de envíos postales. Límites de peso y dimensiones. Envíos normalizados. Categorías y modalidades. Servicios especiales.

Tema 3. Propiedad, libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia. Sistemas de franqueo. Franquicia. Infracciones en el franqueo de la correspondencia.

Tema 4. Admisión de la correspondencia: Admisión de correspondencia ordinaria. Admisión de correspondencia certificada: Acondicionamiento. Admisión de la correspondencia asegurada: Acondicionamiento. Admisión de envíos postal exprés: Acondicionamiento.

Tema 5. Curso de la correspondencia: Curso de la correspondencia ordinaria. Curso de la correspondencia certificada y asegurada: Curso al descubierto y formación de despachos. Entrega entre funcionarios. Recepción de la correspondencia en las oficinas de destino. Apertura de despachos.

Tema 6. El servicio telegráfico: Telegramas privados. Dirección, redacción, indicaciones eventuales. Telegrama de Estado y avisos de servicio.

Tema 7. Entrega de la correspondencia (D): Entrega de la correspondencia a domicilio: Casilleros domiciliarios. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo. Correspondencia asegurada.

Tema 8. Entrega de la correspondencia urgente y telegramas ordinarios. Telegramas de entrega inmediata. Telegramas internacionales y avisos de servicio. Tratamiento de la correspondencia no entregada. Otras formas de entrega de telegramas. Entrega de la correspondencia en oficina: Apartados y lista. Reexpediciones y devoluciones. Responsabilidad en la entrega.

Tema 9. El servicio de giro: Giro nacional: Clases, límites y derechos. Admisión de giros. Pago de giros nacionales e internacionales.

Tema 10. El Código Postal: Concepto, estructura del Código Postal. Índice de códigos provinciales.

Tema 11. La Caja Postal de Ahorros: Servicios que presta.

ANEXO III

Composición del Tribunal

El Tribunal, compuesto por 83 miembros titulares e igual número de suplentes, tendrá a su cargo el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Clasificación y Reparto-, conforme a la composición que a continuación se detalla:

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Director general de Correos y Telégrafos.

Vocales:

Don Segundo José Mesado Lobato, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Eduardo Trigo Cepa, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Vicente Moreno Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José María Monroy Morante, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Alberto Pérez Rodríguez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Angel Luis Cique Bello, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Gabino García Torres, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jacinto Haro Salvador, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fernando Rojo López, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Alfredo López Gardón, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel González García, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Doña Aurora Pizarro Madroño, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Fernando Rodríguez García, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don José López García, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Doña Ofelia Lafuente López, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Aureliano Medrano Hernández, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Macario Castro Rico, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Julio González Castejón, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Enrique Garza Pascual, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Fuencisla Gimeno Rebollo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Concepción García Hidalgo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Emilio Herrero Casado, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Fernando Gil Sanz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Angela Martínez Fernández, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Abdón Buendía González, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Juan Manuel González Cuevas, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Inocente Valiente Saiz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Gaspar García Miguel, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Sebastián Herrera Domingo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Angel Sáenz Martínez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don José Baeza López, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Demetrio Rodríguez Tovar, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Jesús Martínez Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Eduardo Manuel Herrero Martínez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Marcelo Durán Cedillo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Alemany Alorda, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José María Espasa Civit, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Blanco Díez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Benítez Arroyo, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Herranz Benito, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Venancio Pastor Mallol, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Jesús Rincón Orduña, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Alejandro Sánchez Gutiérrez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Emilio López Gómez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Ruiz García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Formatej Villarrasa, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Manuel Rodríguez Bonilla, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José de la Cruz Guinea Escudero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fidel Maeso Ruiz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Díaz Gil, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Florencio Angel Morchón Naya, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Teba Cruz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Ronchetti Lamparero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Gutiérrez Lanza, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Manzanares Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Correal Santamaría, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Agustín Santiago Entrena, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Eduardo González Faes, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Rojo Palop, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José María Arribas Alonso, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Adolfo González Castro, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Ramón Garrido González, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Muñoz Giner, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don José Luis Sáez Bonilla, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fermín Esquerro Martínez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Ascandoni Rivero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Pérez Expósito, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Fernando Jimeno Duque, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Rico Sarompas, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Valentín Martínez Gaete, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Isidro García Gómez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Ramón Magallón Carbonell, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Samuel Herrero Jiménez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Díaz Heredero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco José Duato Giner, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Filiberto Álvarez Marín, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pablo González Martín, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Martín Martín, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Victoriano Soria Ruiz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Joaquín Pérez Beneyto Canicio, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Isidro Bueno Cabello, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Actuará de Secretario: Don Javier Martínez de Quesada, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Presidente suplente: Don José María Novillo-Fertell Paredes, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Vocales suplentes:

Don Andrés Borrego Chico, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Alda Morales, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Luis Fernández Martín, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Ramos Piñero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Rafael Gómez Nieto, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Pablo López Flores, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Jaime Balagué Juan, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Menéndez Garrote, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Benito Monjas Herrero, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don José Sánchez Jofré de Villegas, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Sebastián Olive Roig, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Morote Díaz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Emiliano Toledano León, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Antonio González González, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Antonio Tamayo López, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Emiliano Biesa Cortés, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

Doña Gloria Montón García, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

Don Francisco Abad Hernández, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Jesús Bornaio Mora, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Sonsoles Yáñez Pascual, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Luis Pastor Antonio, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Sagrario Hidalgo Gilarranz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Josefina Bonilla Morales, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Francisca Barrán Atienza, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Tomás García Cepero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Rodrigo Loro Chico, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don José Rodríguez Fernández, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Julio González Suárez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Asunción Alonso de la Peña, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María del Carmen Aguirre Rebollo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Ascensión Álvarez Hernández, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Ana Castaño Calvo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Victoria Crespo Gutiérrez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Tomás Almarcegui García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Magdalena Carrascal Martín, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Pizarro Muñoz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Pilar Ramírez Bello, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Felisa Fernández Fraile, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don José Antonio Moreno Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Rosario Cuadra Calvo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Gregoria Casas Martín, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Cristina Espadas Jiménez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Carmen Camino Camino, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Carmen López García, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Luisa Carbajo Rodríguez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Luisa Vázquez Rus, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Carmen Luz García Montero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Antonia de Santos Rodríguez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Emilio Calvo Carrillo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Pilar García Roldán, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Isidro González Blanco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Mercedes Solera Guerrero, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Eugenio Salas García, del Cuerpo de Técnicos Especializados.

Doña María Concepción Pedrayo Haro, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Diana Giménez Giménez, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Diamartine Lobato Prieto, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Juan Manuel Corral Brihuega, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Rosario Gómez Zafra, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Catalina Camacho Tamaral, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Amparo Cerdá Antón, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Francisco Javier Sesmero Gallo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Nicolás Dorrego Tapia, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Pilar Garabantes Buill, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Mazo Pamaga, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña Mercedes Arjona García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Ramón Camacho Aparicio, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Victoria Tapia de Frutos, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María José Vázquez Isardo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Doña María Dolores Gómez Gallego, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don Florencio Gil López, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Vicente Marín Sanz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Doña María Carmen Espinosa Alarcía, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Oficiales).

Don David Chinarro Navarro, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Fidel Fernández Fernández, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Manuel Fernández Bustos, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Elpidio González Gil, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Pío Sánchez-Cañete Ortega, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Luis Llorente Benito, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Fernando Pardo García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Francisco Hortal Morillo, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Félix Hidaigo Urango, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Don Rafael Muniz Rubio, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Actuará de Secretario suplente: Don Isidro González Blanco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

8020 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.*

Hecha pública la oferta de empleo para 1987, prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero), y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la citada Ley.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en virtud de la delegación de competencias establecida por la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre) y en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), y teniendo en cuenta la Orden de 12 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril), previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación -Escala de Oficiales- mediante los sistemas de concurso-oposición libre y promoción interna, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 El número de plazas a cubrir es de 328, de las que se reservan para promoción interna 164.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del concurso-oposición libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), y las bases de esta convocatoria.

1.4 Las características de las plazas convocadas se encuentran recogidas en la Ley 75/1973, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril («BOCT» número 43, de 3 de agosto). Estas plazas están incluidas en el grupo D que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.5 Sistema de selección.-El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1.5.1 Turno de concurso-oposición libre:

- Concurso.
- Oposición.

a) En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria como contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspondientes al Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, o como funcionario interino en iguales funciones, siempre que tales servicios se hayan iniciado antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un máximo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo II a esta convocatoria, y que podrá contener preguntas de cálculo referidas a los contenidos que sobre esta materia se estudian en la Educación General Básica. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina, tantas veces como sea posible durante cinco minutos, un párrafo mecanografiado que se facilitará a los opositores en el momento del examen.

No podrán utilizarse para el desarrollo de este ejercicio máquinas de escribir eléctricas.

1.5.2 Turno de promoción interna:

- Concurso de méritos.
- Oposición.

a) En la fase de concurso de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Asimismo se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el funcionario el día de la publicación de esta convocatoria, y los cursos superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Escuela Oficial de Comunicaciones y otros Centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

b) La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas en base al programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina, tantas veces como sea posible durante cinco minutos, un párrafo mecanografiado que se facilitará a los aspirantes en el momento del examen.

No podrá utilizarse para el desarrollo de este ejercicio máquinas de escribir eléctrica.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso:

La valoración de méritos deberá haber finalizado antes de la publicación de la lista del primer ejercicio.